



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

SEER
RESOLUCIÓN 0932
20 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SA 011 2026" Y SE ESTABLECE UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

CARLOS ANDRES GARCIA CASTAÑO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°15.447.489 en calidad de Alcalde (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 24, numeral 1, 7 y 30 de la Ley 80 de 1993; artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 016 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*
2. Que, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*
3. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad; a su turno el artículo 12 de la citada ley, modificado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 establece: *"De la delegación para contratar. Los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*.
4. Que, la Ley 489 de 1998, en el Artículo 9 estipula *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con"*



CO-SC5552-1

rionegro.gov.co

Página 1 de 7

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

SEP (RESOLUCIÓN 0932
20 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SA 011 2026" Y SE ESTABLECE UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley. PARAGRAFO. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos".

5. Que, por medio del Decreto N° 151 del 29 de abril de 2021 y su modificatorio el Decreto Municipal 651 del 07 de octubre de 2025, se designan unos integrantes que hacen parte del Comité Evaluador dentro de procesos de contratación en el Municipio de Rionegro, conformado por el componente técnico por el Subsecretario(a) de despacho titular o beneficiario de la entidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual, componente financiero el Subsecretario (a) Financiero mediante profesional universitario o superior con estudios de administración, economía, contaduría y el componente jurídico en cabeza del Subsecretario (a) de Contratación.
6. Que, en cumplimiento de los anteriores preceptos constitucionales y legales, la Secretaria de TICs, elaboro los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones, así como del pliego de condiciones definitivo y siendo considerados estos documentos del proceso en virtud de las consideraciones contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados y pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 2 de 7

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

SECOP RESOLUCIÓN 0932

20 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SA 011 2026" Y SE ESTABLECE UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

7. Que, el Municipio de Rionegro requiere contratar el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.", con un plazo estimado para la ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
8. Que, la Entidad adelanta el presente proceso por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.764.341.572) IVA incluido, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1077 del 10 de agosto de 2026, 755 del 21 de mayo de 2026 y 599 del 08 de abril del 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda.
9. Que según los plazos establecidos en el cronograma general del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 15 de octubre de 2026; las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II el 19 de octubre de 2026.
10. Que, la fecha límite para presentar ofertas al presente Proceso de contratación es el 27 de octubre de 2026, hasta las 10:00 AM, se informa que las ofertas deben presentarse a través de la Plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
11. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para esta contratación corresponde Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en razón a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, y de igual manera se aplicará al presente proceso y al Contrato que de ella se derive, lo previsto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
12. Que, la contratación que se pretende realizar mediante el presente proceso de selección NO está condicionada o susceptible de ser cobijada a MiPymes,



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 3 de 7

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

5890 RESOLUCIÓN 0932
20 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SA 011 2026" Y SE ESTABLECE UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

debido a que el presupuesto oficial estimado es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

13. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio al presente proceso de contratación, concluyendo que este se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales que resultan procedentes, conforme al análisis efectuado en el pliego de condiciones.
14. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA 011 de 2026, cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA", el cual se adelantará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA 011 de 2026:

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 0932
20 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SA 011 2026" Y SE ESTABLECE UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	22 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	23 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	23 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	27 de octubre de 2026 hasta las 10:00 am	Plataforma SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	27 de octubre de 2026 hasta las 10:05 am	Plataforma SECOP II
Publicación del Informe preliminar de verificación o evaluación	29 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II
Simulacro de subasta	30 de octubre de 2026 a las 2:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Traslado para subsanación de requisitos habilitantes y presentación de observaciones al informe preliminar de verificación o evaluación.	Hasta el 04 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Respuesta observaciones informe preliminar de verificación o evaluación, y publicación informe definitivo y lista de participantes	09 de noviembre de 2026p	Plataforma SECOP II
Apertura del sobre económico	10 de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Subasta oficial	10 de noviembre de 2026 a las 14:00	Plataforma SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	A partir del 11 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Firma del Contrato	A partir del 11 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II
Entrega y aprobación de las garantías de ejecución del contrato	09 de noviembre de 2026p	Plataforma SECOP II



CO-SC5552-1



rionegro.gov.co

Página 5 de 7

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

SEERESOLUCIÓN 0932

20 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SA 011 2026" Y SE ESTABLECE UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

ARTÍCULO TERCERO: Que la Entidad adelanta el presente proceso por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.764.341.572) IVA incluido, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1077 del 10 de agosto de 2026, 755 del 21 de mayo de 2026 y 599 del 08 de abril del 2026 expedidos por la secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: Que para el presente proceso de selección se tiene un plazo de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: DELEGAR, la etapa precontractual, contractual y post contractual incluyendo la liquidación del contrato que tiene por objeto específico "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA" en la Secretaría de TICs o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN, La delegación incluye adelantar todos los trámites y actos de la etapa precontractual, contractual y pos contractual incluyendo su liquidación y cierre del expediente contractual, única y exclusivamente del contrato, prorroga o adiciones que se deriven del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL DELEGATARIO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 489 de 1998, la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario. A su turno el artículo 12 de la ley 80 de 1993 adicionado en la ley 1150 de 2007, artículo 21, reza lo siguiente *"En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual."* Así mismo la autoridad delegante puede en cualquier momento reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 6 de 7

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 0932

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SA 011 2026" Y SE ESTABLECE UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

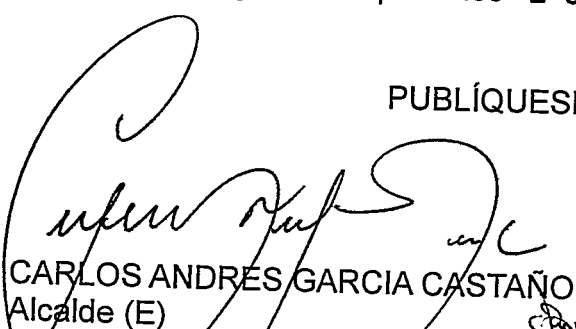
ARTÍCULO OCTAVO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA 011 de 2026.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia a los 20 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES GARCIA CASTAÑO
Alcalde (E)

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Zapata Valencia / PU Subsecretaria Contratación		20-10-2026
Revisó	Juliana Sofia Henao Holguín / Subsecretaria Contratación		20-10-2026
Aprobó	Edwin Nicolas Ramirez Layos / Secretario General		20-10-2026

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



 rionegro.gov.co

Página 7 de 7

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co